



Ayuntamiento
Utrera

EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. NÚMERO 2025/410425000004, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, LE10-LS3, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, CON C.I.F. G41750142." APROBACIÓN.

Punto 3.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 120.8 "TAG DE AREA" ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

Página 1 de 11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047D7BE00T9U1G5W6Z9E8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/08/2026
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL - 28/08/2026
CN=SELLO AÉAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/08/2026 12:11:28

DOCUMENTO: 20264708286
Fecha: 28/08/2026
Hora: 12:10



Página 1 de 11

CSV: 07EA0047D7BE00T9U1G5W6Z9E8

DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2026.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. NÚMERO 2025/410425000004, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, LE10-LS3, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, CON C.I.F. G41750142." APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, LÍNEA ESTRATÉGICA LE10-LS3 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA).

Vista la cuenta justificativa presentada en fecha 5 de junio de 2026 por la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con CIF G41750142, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente n.º 2025/410425000004.

Visto el informe con carácter de propuesta emitido en fecha 30 de junio de 2026 por el Técnico, D. Francisco Begines Troncoso, CSV: 07EA0047749E00G7E6F6G3M7P2, del siguiente tenor literal: "*Visto el expediente de justificación de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto de 2025, otorgada a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con CIFG41750142,*



correspondiente a la línea LE10-LS3 (Participación Ciudadana), que se tramita baja la de referencia 2025/410245000004, y de conformidad con lo dispuesto en su resolución de concesión, es por lo que emite el siguiente INFORME: Primero.- Por Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 2025/5755, de 26 de agosto (CSV: 07E9003F26E70002M3G7E2Z6C1), se concedió subvención prevista nominativamente en el presupuesto de 2025 a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con CIF G41750142, por importe de 5.000,00.-€ (CINCO MIL EUROS) y para la finalidad denominada "Velada del Carmen 2025", siendo el importe total del proyecto aceptado de 7.100,00.-€ (SIETE MIL CIEN EUROS). Segundo.- En fecha 5 de junio de 2026, registro n.º 25677, la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con CIF G41750142, beneficiaria de la subvención indicada, presenta solicitud de justificación, acompañada de la siguiente documentación: Modelo 5 de cuenta justificativa, justificantes de gasto y relación clasificada de los mismos. Tercero.- Del análisis de la documentación aportada se deduce lo siguiente: 1. La cuenta justificativa (modelo 5) incluye declaración de los fondos recibidos en concepto de subvención, su aplicación a los fines que motivan su concesión y cumplimiento de requisitos y condiciones impuestas; financiación, colectivo actuación, plazo ejecución del programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones. 2. Los justificantes de gasto son originales; se hallan debidamente marcados con estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y con indicación de la imputación total o parcial del importe a la subvención (en este último caso, se indica la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención), y responden a la naturaleza de la actividad subvencionada. A este respecto, se hace constar: 1º.- El gasto n° 6, según la relación clasificada de gastos, presenta un importe de 16.94.-€. Sin embargo, el justificante del mismo tiene un importe superior. Para su aclaración, figura en el expediente desglose de gastos aportado por la Asociación, de fecha 18/06/2026, registro de entrada n.º 27872. 2º. En relación con el gasto n° 8 de la relación clasificada, hay que tener en cuenta una compensación con el gasto n° 9, que es aclarada por la Asociación en su escrito de fecha 18/06/2026, registro n.º 27872. De modo que, aplica para este gasto el importe de 405,29.-€. 3º.- El gasto n° 14 (seguros) aplica el 47,67%, en cuanto no es subvencionable la fracción del mismo correspondiente a 2026. Por tanto, resulta un importe subvencionable de 84,88.-€. 4.-Considerando la minoración a que hace referencia el apartado anterior, el importe justificado asciende a la cantidad de 6.956,44.-€. Teniendo en cuenta que el presupuesto aceptado en la resolución de concesión de la subvención es de 7.100,00.-€, y que el porcentaje de financiación es de 70,42%, se realiza por la entidad el reintegro proporcional de 101,10.-€, dado que el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado, hecho que queda verificado por la operación n.º 2026 1100 6411, de 14/07/2026, realizada por la Contabilidad de Ingresos. 5. Se declara una participación en las actividades desarrolladas de 300 personas. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047D7BE00T9U1G5W6Z9E8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/08/2026	
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL - 28/08/2026	
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/08/2026 12:11:28	

DOCUMENTO: 20264708286
Fecha: 28/08/2026
Hora: 12:10



art. 31.1 y 31.2 RGLS. Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN SOLICITAR de esa Intervención el preceptivo informe de fiscalización de la cuenta justificativa expresada, previa a la propuesta de acuerdo que se formula a continuación, que por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto, será elevada a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO: APROBAR la cuenta justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de expediente: 2025/41025000004. - Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con CIF G41750142.- Denominación proyecto: "Velada del Carmen 2025". - Fecha presentación de cuenta justificativa: 5 de junio de 2026.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido en 2025: 5.000,00.-€. - Presupuesto aceptado: 7.100,00.-€. - Importe justificado: 6.956,44.-€. - Importe reintegrado: 101,10.-€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.956,44.-€, junto con el reintegro por importe de 101,10.-€ por resultar el coste efectivo final de la actividad inferior al presupuestado, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria. TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO. Fdo.: Francisco Begines Troncoso."

Visto informe de fiscalización previa FAVORABLE, emitido en fecha 13 de agosto de 2026 por la Intervención Acctal., D. Antonio Jesús Núñez Ojeda, CSV: 07EA004777CE00G6B5O3L0N0D5, de la siguiente conclusión textual: "[...] Verificada la realidad, regularidad y adecuación de la justificación presentada; comprobada la exactitud aritmética del importe justificado (6.956,44.-€) y del reintegro proporcional voluntariamente ingresado (101,10.-€); y no derivándose de las consideraciones anteriores defecto alguno que impida la aprobación de la cuenta —por cuanto la primera se formula como observación para el estudio de futuras convocatorias y las dos restantes como meras advertencias, sin exigencia de subsanación—, se informa FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa de la subvención nominativa "Velada del Carmen 2025", sin perjuicio de que se tenga por advertida, a los efectos oportunos, la cuestión relativa a la imputación de tasas municipales de cara a las subvenciones que se concedan en el presente ejercicio. Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 424/17, esta Intervención tiene a bien dictar diligencia de conformidad con la cuenta justificativa de la subvención objeto de este expediente. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Intervención Acctal. Fdo.: Antonio Jesús Núñez Ojeda."

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047D7BE00T9U1G5W6Z9E8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/08/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL - 28/08/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/08/2026 12:11:28	DOCUMENTO: 20264708286 Fecha: 28/08/2026 Hora: 12:10
---	---	--



de competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR la cuenta justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2025/410425000004.
- Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con CIF G41750142.
- Denominación proyecto: "Velada del Carmen 2025".
- Fecha presentación de cuenta justificativa: 5 de junio de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido en 2025: 5.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 7.100,00.-€.
- Importe justificado: 6.956,44.-€.
- Importe reintegrado: 101,10.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.956,44.-€, junto con el reintegro por importe de 101,10.-€ por resultar el coste efectivo final de la actividad inferior al presupuestado, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 3.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047D7BE00T9U1G5W6Z9E8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/08/2026	
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL - 28/08/2026	
CN=SELLO AÉAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/08/2026 12:11:28	

DOCUMENTO: 20264708286
Fecha: 28/08/2026
Hora: 12:10



CSV: 07EA0047D7BE00T9U1G5W6Z9E8

nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de Técnico/a de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 120.8 "TAG de Área" adscrito al Departamento de Servicios Generales de Humanidades". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 120.8 "TAG DE AREA" ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES". APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000073, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad con la categoría de TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 120.8 "TAG de Area" adscrito al Departamento de Servicios Generales de Humanidades.

Consta Informe del Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 26 de agosto de 2026 y con CSV: 07EA0047C4BD00U3U3E7R4P6P7, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de*



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1) correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino al Departamento de Servicios Generales de Humanidades, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 120.8 “TAG de Área”.

Así pues, se considera que el citado puesto de trabajo presta un servicio público esencial e inaplazable y se encuentra entre los sectores prioritarios de la Corporación.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que el citado puesto de trabajo venía siendo ocupado y ha quedado vacante por Decreto n.º 2026/05491, de fecha 26 de agosto de



2026, se resuelve proceder a extinguir la relación de interinidad como TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, a Dª A.A.R. con DNI: ***5582**, ocupante temporal del puesto de trabajo n.º 120.8 "TAG del Área de Humanidades", con efectos al final de la jornada laboral del día 31 de agosto de 2026, a la vista de su renuncia voluntaria presentada con fecha 25 de agosto de 2026, por lo que no supone un mayor coste para la Corporación.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2026 prorrogado de 2025, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento



de UN/A TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1) como funcionario interino, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.387,24.-euros.
- Complemento destino: 873,38.-euros.
- Trienios: 53,39.-euros.
- Complemento específico: 1.618,16.-euros.
- Paga extra: 282,33.-euros.
- Total retribuciones: 4.214,50.-euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.346,53.-euros.
- TOTAL: 5.561,03.-euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto para 2026 prorrogado de 2025, para el puesto de trabajo 120.8 "TAG de Area", adscrito al Departamento de Servicios Generales de Humanidades.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2026, considerando el nombramiento del funcionario interino a partir del día 1 de septiembre de 2026 (4 meses), asciende a la cantidad total de 22.244,12.-euros, correspondiendo 16.858,00.-euros a las retribuciones, y 5.386,12.-euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 80.9205 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2026 prorrogado de 2025, está dotada la plaza correspondiente por el importe anual.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2026/01810, de fecha 12 de marzo de 2026, se ha aprobado la constitución de la bolsa de trabajo de Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso,



oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino, con la categoría de TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 120.8 “TAG de Area” adscrito al Departamento de Servicios Generales de Humanidades, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas de la misma categoría profesional en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 28 de agosto de 2026 y con CSV: 07EA0047CD2800Z9C8T8O2T0A9, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 80.9205 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.-Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A funcionario/a interino/a, con la categoría de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 120.8 “TAG de Área” adscrito al Departamento de Servicios Generales de Humanidades, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para



cubrir plaza en propiedad de la misma categoría o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.-Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, por Decreto n.º 2026/01810, de fecha 12 de marzo de 2026, se ha aprobado la constitución de la bolsa de trabajo de Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

TERCERO.-Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 80.9205 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.-Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento. LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES. LA VICESECRETARIA GENERAL. FDO.: IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047D7BE00T9U1G5W6Z9E8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA -	28/08/2026
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL -	28/08/2026
CN=SELLO AÉAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES -	
28/08/2026 12:11:28	

DOCUMENTO: 20264708286
Fecha: 28/08/2026
Hora: 12:10

